JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Santiago de Cali, octubre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

En conocimiento de la señora juez, se allegó a través del correo institucional del Despacho escrito presentado por la Dra. Dora Inés Giraldo Calderón, por medio del cual acepta el nombramiento de partidora.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. Incorporar digitalmente al expediente el contenido del escrito de aceptación del cargo allegado por la Dra. Dora Inés Giraldo Calderón partidora designada, para que obre y conste dentro del presente asunto.

SEGUNDO**.** Tener a la Dra. Dora Inés Giraldo Calderón, como partidora dentro del presente asunto tal y como se ordenó en el auto Interlocutorio No 1020 de octubre 11 del presente año, y póngase a su disposición el expediente digital a efectos del numeral 3° de dicha providencia.

TERCERO. Comunicar lo aquí resuelto a los Dres. Martha Cecilia Arbeláez Buitrago y Ricardo Aragón Arroyo.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcbbf06e3c16b268047552f23c6d7470221da22d3139317bd8662c37e3f616d0**
Documento generado en 21/10/2021 03:30:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica